

Instituto Americano de Relaciones y de Investigaciones Universitarias

Callada pero efectivamente viene laborando en Chile, desde hace aproximadamente dos años, el Instituto Americano de Relaciones y de Investigaciones Universitarias, organismo particular que asesorado por un Consejo Consultivo que dirige el señor Guillermo Coto Conde, integran, entre otras personas, los Rectores de las Universidades de Chile, Guatemala, Ecuador, Costa Rica y San Marcos de Lima, don Juvenal Hernández, don Carlos Martínez Durán, don Julio Enrique Paredes, don Fernando Baudrit y don Luis Alberto Sánchez, respectivamente.

Inspirador y promotor del Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas, a realizarse próximamente en Guatemala, el Instituto Americano de Relaciones y de Investigaciones Universitarias cumple eficazmente uno de los fines fundamentales que inspiraron su creación; el acercamiento inter-universitario, a través del contacto personal de las autoridades máximas de nuestros centros de cultura superior.

“Estimo trascendental esta primera reunión de Rectores y autoridades universitarias latinoamericanas y de incalculables proyecciones para el futuro de nuestras Universidades. Al propiciar esta conferencia, convocada y auspiciada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Instituto Americano de Relaciones y de Investigaciones Universitarias confía en que de ella saldrá una fórmula que permita una sistemática y permanente coordinación de la orientación, organización y acción de nuestras Universidades en general y de sus organismos y servicios dependientes. Con este propósito, este Instituto someterá al Congreso un proyecto de reorganización del mismo y abriga fundadas esperanzas de que a través de él se podrá realizar esa política universitaria latinoamericana que se ha impuesto como objetivo fundamental”. Nos declaró en breve entrevista para nuestro Boletín Informativo, el señor Coto Conde, antes de su partida a Guatemala.

Por estimarlo de interés para nuestros lectores, damos a continuación un extracto del proyecto de reorganización del Instituto Americano de Relaciones

Universitarias que, en su parte dispositiva, dice:

“1.º El Instituto Americano de Relaciones y de Investigaciones Universitarias será un organismo autónomo, de carácter técnico y consultivo, que tendrá las finalidades y organización que enseguida se expresan:

“2.º Serán sus finalidades:

a) mantener relaciones con y entre las Universidades en General y latinoamericanas en particular, sus profesores, graduados y los organismos gremiales, científicos o de cualquiera otra índole formados por ellos;

b) procurar la coordinación permanente y sistemática de la acción docente, de investigación y de extensión cultural de las Universidades Latinoamericanas;

c) propender en lo posible, y sin perjuicio de conservar y acentuar las diferencias propias al medio en que cada una se desarrolla, a la unificación de las finalidades, organización y nomenclatura de las Universidades Latinoamericanas;

e) impulsar la experimentación de nue-

e) impulsar la experimentación de nuevos métodos de enseñanza e investigación universitarias;

f) prestar su concurso técnico a las Universidades Latinoamericanas que lo requieran, sugiriéndoles la adopción, cambio o abandono de aquellos tipos de organización, métodos docentes y de investigación, etc., que la experiencia ha sancionado, desechado o modificado en Universidades más avanzadas;

g) promover un mayor acercamiento e intercambio más intenso de profesores, alumnos y graduados de las Universidades latinoamericanas;

h) difundir los principios que informa la moderna orientación y organización universitaria y el pensamiento de los valores más representativos, así como las noticias de actualidad o de interés histórico, de las Universidades en general y latinoamericanas en particular.

“1.º El Instituto cumplirá sus finalidades a través de una Dirección General y de los Departamentos y Comisiones Técnicas que a continuación se indican y en la forma que se expresa:

a) de la Dirección General: tendrá a su cargo la centralización y coordinación técnica y administrativa de los servicios y organismos dependientes del Instituto.

b) de los Departamentos: serán organismos eminentemente técnicos a los cuales corresponderá estudiar la orientación, organización y acción de los servicios e instituciones universitarias y la posible coordinación y unificación de los similares en las universidades latinoamericanas, a cuyo efecto mantendrá con y entre ellos intercambio sistemático y permanente de ideas y experiencias. Estos Departamentos funcionarán y tendrán su sede en las Universidades Latinoamericanas que les ofrezcan mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades y estarán a cargo, cada uno, de un Director. Estos Departamentos serán los siguientes:

1) Departamento para el estudio de la Universidad;

2) Departamento para el estudio de la orientación y organización de la Extensión Cultural;

3) Departamento para el estudio de la orientación y organización de los servicios bibliotecarios de las Universidades Latinoamericanas;

4) Departamento para el estudio de la orientación y organización de los servicios estadísticos en las Universidades Latinoamericanas;

5) Departamento para el estudio de la Orientación y Organización de la Enseñanza e Investigación de las Ciencias Jurídicas en las Universidades Latinoamericanas;

6) Departamento para el estudio de la orientación y organización de la Enseñanza e Investigación de las Ciencias Educativas en las Universidades Latinoamericanas;

7) Departamento para el estudio de la Orientación y organización de la Enseñanza e Investigación de las Ciencias Médicas y Biológicas, en las Universidades Latinoamericanas". etc.

"9.º El Instituto estará dirigido por un Consejo integrado por los Rectores de las Universidades Latinoamericanas que adhieran expresamente".

